



Aclaración del Cálculo realizado por GNS cuando tenemos Multi Empleo

Como hemos tenido varias consultas al respecto de cómo GNS Personal realiza el cálculo del IRPF cuando un dependiente tiene Multi Empleo, decidimos realizar este boletín informativo con ejemplos y aclaraciones de los mismos.

GNS Personal realiza el cálculo correctamente del IRPF, pero lo calcula diferente a lo que la DGI informo en su momento.

Lo que la DGI dice es agregar al monto imponible 5 BPC por mes que el empleado haya trabajado en otra empresa (traducido por mes de Multi Empleo).

Y lo que GNS hace es Restar 5 BPC a las franjas por mes que el empleado haya trabajado en otra empresa.

La DGI dice que en caso de **Multi Empleo** apliques las tazas de deducciones.

Como podemos ver en la figura siguiente:

11 MAURO AMARILLO						
Desde: 01/01/2008		Hasta: 31/01/2008		Cant. Meses: 1		
Detalle de Liquidación I.R.P.F.			Detalle de Montos Aplicados			
Total de Haberes Gravados por IRPF:			12745.8			
Rango BPC	Desde \$	Hasta \$	Se Aplica a:	%	IRPF (Prim.)	
De 0 a 0	.	.	.	0	.	
De 0 a 5	.	8875.	8875.	10	887.5	
De 5 a 10	8875.	17750.	3870.8	15	580.62	
De 10 a 45	17750.	79875.	.	20	.	
De 45 a 95	79875.	168625.	.	22	.	
De 95 a	168625.	.	.	25	.	
Total IRPF (Primario)					1468.12	
Total de Deducciones para IRPF:			2442.58			
Rango BPC	Desde \$	Hasta \$	Se Aplica a:	%	IRPF (Deduc.)	
De 0 a 5	.	8875.	2442.58	10	244.26	
De 5 a 10	8875.	17750.	.	15	.	
De 10 a 45	17750.	79875.	.	20	.	
De 45 a 95	79875.	168625.	.	22	.	
De 95 a	168625.	.	.	25	.	
Total IRPF (Deducciones)					244.26	
IRPF Pagado Dentro del Periodo:			1223.86			
Total de IRPF:			1468.12 - (244.26 + 1223.86)			
			0			

Como vemos si le resta a cada escala de montos gravados de IRPF, 5 BPC queda exactamente igual a la escala de deducciones.



Lo que sucede, es que a la DGI se le complicaba explicar de dónde salía la escala de deducciones, y las definió sin explicar su lógica.

Pero la escala de deducciones surge de restar 5 BPC a cada escala de Montos Imponibles.

Esc. Monto Imponible	Esc. Monto Imponible - 5 BPC	Escala de Deducciones	Porcentajes
0-5	-5 - 0		0%
5-10	0 - 5	0 - 5	10%
10-15	5 - 10	5 - 10	15%
15-50	10 - 45	10 - 45	20%
50-100	45 - 95	45 - 95	22%
100 - +	95 - +	95 - +	25%

Como observamos en el cuadro es exactamente lo mismo, porque la escala de deducciones, no es otra cosa, que la escala de montos imponibles – 5 BPC en cada franja.

La DGI para el cálculo mensual aplica la franja de montos imponibles – 5 BPC (**o sea la escala de Deducciones**), y en caso del ajuste anual, le suma 5 BPC al monto imponible por cada mes de Multi Empleo.

Es solo porque no sabían cómo explicar la lógica, para que todo el mundo entendiera.

Pero GNS, aplica el mismo criterio siempre, para el cálculo mensual que para el cálculo del ajuste anual.

No quisimos sumarle nada al monto imponible (Como sugiere la DGI) por un tema que eso puede llevar a confusiones, y a tener que ponerse a estudiar de donde sale el monto imponible.

En conclusión matemáticamente es lo mismo, y en caso de alguna diferencia será más fácil buscar su causa.

Saludos
Daniel Penza